RESOLUCION Nº 0387 20 MAR. 2026

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026"

La Directora de Gestión Corporativa de la Caja de la Vivienda Popular, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, recogido principalmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015; así como las otorgadas mediante la Resolución de No. 806 del 22 de julio de 2024, emitida por la Dirección General de la Caja de la Vivienda Popular, y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de febrero de 2026, la Caja de la Vivienda Popular publicó en la plataforma SECOP II, (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y (v) la matriz de riesgos del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026.

Que mediante Resolución No. 256 del 2 de marzo de 2026, la Caja de la Vivienda Popular ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026, que tiene por objeto *"Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular"*.

Que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($157.694.997,00) M/CTE.,** dentro del cual se encuentran incluido IVA y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 698 del 19 de febrero 2026.

Que el plazo previsto para la ejecución del contrato que se adjudique será de hasta el **(15) diciembre de 2026,** el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Que, de conformidad con el plazo establecido en el cronograma, la Entidad fijó como plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo el periodo comprendido entre el 4 y el 6 de marzo de 2026, dentro de dicho término se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron contestadas y publicadas por la entidad en la plataforma SECOP II el 9 marzo de 2026.

Que, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, contenido en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas, la fecha y hora límite para la presentación de propuestas fue fijada hasta las 03:00 p.m. del 12 de marzo de 2026, a través de la plataforma SECOP II, se deja constancia de la recepción de las siguientes propuestas:

PROPONENTE N°1	**MIL SERVICIOS SAS NIT: 808.002.622-1**
PROPONENTE N°2	**CONTRAPUNTO GROUP SAS NIT: 901096303 7**
PROPONENTE N°3	**CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS NIT: 901591686- 5**

Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, la Caja de la Vivienda Popular, a través del Comité Evaluador designado verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, con el siguiente resultado preliminar de evaluación:

PROPONENTE	FINANCIERA	TÉCNICA	JURÍDICA	RESULTADO
MIL SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
CONTRAPUNTO GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

RESOLUCION Nº 0387 **20 MAR. 2026**

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026"

CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que del informe de verificación preliminar se corrió traslado por el término de tres (3) días hábiles, comprendidos entre el 16 de marzo al 18 de marzo de 2026, plazo dentro del cual los proponentes presentaron documentación para subsanar de acuerdo con los requerimientos realizados por la entidad en cada uno de los informes técnicos y jurídicos.

PROPONENTE	FINANCIERA	TÉCNICA	JURÍDICA	RESULTADO
MIL SERVICIOS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONTRAPUNTO GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, en virtud del resultado anterior, el Comité Evaluador Técnico realizó la ponderación de las propuestas que cumplieron con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, obteniéndose el siguiente resultado, publicado el 19 de marzo de 2026 en SECOP II:

PROPONENTE	Factor Calidad	Apoyo Industria Nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas del Decreto 1860 de 2021	Oferta económica	Total	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
MIL SERVICIOS SAS	29.75	10,00	0,25	58.9001461	98.9001461	2
CONTRAPUNTO GROUP SAS	16.50	0	0,25	59.4423952	75.9423952	3
CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS	29.75	10,00	0	59.4423952	99.1923952	1

Que la Caja de la Vivienda Popular no recibió observaciones al informe de evaluación definitivo publicado el 19 de marzo de 2026.

Que, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador, la Ordenadora del gasto acoge la recomendación de adjudicar el presente proceso al proponente **CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS** identificado con **NIT: 901591686- 5,** representada legalmente por **GERMÁN ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ 80.015.726 de Bogotá,** por un valor con los siguientes valores ofertados:

Branding (único pago)	Valor mensual arriendo
$3.700.000	$16.800.000 incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026 *"Arrendamiento de un vehículo automotor como medio para la atención ciudadana y la difusión de los servicios y proyectos de la Caja de la Vivienda Popular"*, al

RESOLUCION Nº 0387 20 MAR. 2026

"Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026"

proponente proceso al proponente CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS identificado con NIT: 901591686- 5, representada legalmente por GERMÁN ANDRÉS RAMÍREZ SÁNCHEZ 80.015.726 de Bogotá D.C., hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($157.694.997,00) M/CTE.,** dentro del cual se encuentran incluido IVA y demás impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, recursos amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 698 del 19 de febrero 2026.

De acuerdo con la propuesta económica los valores ofertados serán los siguientes:

1. Branding (único pago): $3.700.000
2. Valor mensual arriendo: $16.800.000 incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: Sin embargo, el valor definitivo del contrato se determinará desde la fecha de suscripción del acta de inicio hasta el plazo de ejecución del mismo, conforme a las condiciones pactadas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 a los proponentes y al adjudicatario del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. CVP-SAMC-001-2026.

PARÁGRAFO: No obstante, lo anterior, de conformidad con la manifestación realizada por el proponente **CONECTAR RL SERVICIO DE TRANSPORTE SAS**., en la carta de presentación de la propuesta, la misma se notificará igualmente por correo electrónico suministrado, en concordancia con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, será proyectado y aprobado a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamente, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario, para que dentro de los (3) días hábiles a la notificación del presente acto administrativo, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: Que el presente acto administrativo se publica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C, 20 MAR. 2026

MARTHA JANETH CARREÑO LIZARAZO
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Katerynne Morales Roa - Contratista Dirección Jurídica Katerynne Morales Roa
Revisó: Juan Sebastián Reyes López – Director Jurídico
Archivado en: Subserie Resolución Administrativa - Dirección General